

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**

08 de Marzo de 2021

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CIV
B.O. N° 28



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

**RESOLUCION N° 022-SUSEPU/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2021.-
Cde. Expte. N° 0630-420/2020.-**

VISTO:

Las Notas GC N° 432/2020 y GC N° 114/2021 presentadas por EJE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, por las notas mencionadas en el visto, EJE S.A. presenta y actualiza la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen los Cuadros Tarifarios que tendrán vigencia durante el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2020 y el 31 de Enero del 2021, en el marco de la Resolución N° 256 SUSEPU 2016, Resolución SE N° 70/2020, Resolución SRRYME N° 14/2019, Resolución SGE N° 366/2018; Resolución SGE N° 312/2019 y Resolución N° 1085-E/2017; Disposición SEE N° 75/2018, Resolución ENRE N° 77/2020; Resolución ENARGAS N° 197 y 201/2019 y del Acta Acuerdo suscripta en fecha 12 de Febrero de 2021, ratificada por Resoluciones N° 118 y N° 121 ISPTYV 2021, solicitando su aprobación.-

Que, debido al congelamiento tarifario dispuesto por Ley N° 27.541 que declara la emergencia pública en materia económica, faculta al Poder Ejecutivo a iniciar un proceso de revisión tarifaria extraordinaria y a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción nacional por 180 días corridos, plazo que es prorrogado por igual término por Decreto Nacional N° 543/2020, normativa a la cual la provincia adhirió por Decretos N° 501 ISPTYV 2020 y N° 1187 ISPTYV 2020, durante el año 2020 se mantuvieron congeladas las tarifas a usuario final.-

Que, por Acta Acuerdo suscripta en fecha 12 de Febrero de 2021, ratificada por Resolución N° 118 ISPTYV 2021, las partes definen como cuadro tarifario de transición a los cuadros de aplicación a usuarios finales que apruebe la SUSEPU, tomando como referencia lo establecido en el ANEXO II-Subanexo 2 del Contrato de Concesión, el que será ajustado, según corresponda, con las pautas salariales que establezca el Gobierno de la Provincia, destinado al empleo público, y en las ocasiones que esto ocurra. Asimismo acuerdan que el cuadro tarifario a aprobarse con fecha de vigencia 01 de Enero de 2021 establecerá un ajuste del 10% sobre el cuadro tarifario aprobado por Resolución N° 231 - SUSEPU-2019.-

Que, por el Artículo 4° de la Resolución SGE N° 366/2018 de la Ex Secretaría de Gobierno de Energía se elimina el subsidio a la Tarifa Social y el Plan estímulo de ahorro de energía por parte de la Ex Secretaría de Energía de la Nación.-

Que, a los fines de evitar el impacto económico negativo que produce la quita del subsidio sobre los usuarios que gozaban del beneficio de la Tarifa Social, mediante el Decreto N° 8675-ISPTYV de fecha 07 de Febrero de 2019, el Gobierno de la Provincia de Jujuy establece que mantendrá, con carácter transitorio por el plazo de noventa (90) días, el subsidio a los usuarios de la Tarifa Social con idénticos criterios a los establecidos por la Resolución N° 1091-E-2017 de la Ex Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación, régimen que fue prorrogado por Decretos N° 8970-ISPTYV 2.019 y N° 10.386 ISPTYV 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Que, por Decreto N° 501-ISPTYV de fecha 07 de febrero de 2020 se ratifica la vigencia de la Tarifa Social establecida por Decreto N° 8675-ISPTYV -2019 y sus complementarios, y se instruye a la Secretaría de Energía y a la SUSEPU a la realización de una campaña intensiva a fin de mantener en forma permanente el reempadronamiento con el objeto de incorporar al beneficio a todos aquellos que lo necesiten y cumplan con los requisitos establecidos.-

Que, los criterios establecidos en el Decreto N° 8675 ISPTYV 2019 y CC son: a) para los primeros 150 kWh-mes un subsidio del 100% del PEE; b) los siguientes 150 kWh-mes un descuento del 50% del PEE y c) los excedentes a los 300 kWh-mes sin subsidios.-

Que, por Decreto N° 11241-ISPTYV de fecha 29 de Noviembre de 2019, con el fin de fomentar la función social, cultural, educativa y deportiva de los clubes de Barrios y Pueblo, se les concede con carácter transitorio, un subsidio a la tarifa de energía eléctrica, bajo los parámetros del Artículo 2 de la Ley Nacional N° 27.098; dictándose las Resoluciones N° 035-SUSEPU-2020 y 059-SUSEPU-2020.-

Que, por Ley N° 6.177 de fecha 21 de mayo de 2020, reglamentada por Decreto N° 1.141-CyT-2020, se declara la Emergencia del Sector Turístico en todo el Territorio Provincial, por el plazo de (180) días.-

Que, por Decreto N° 1195 ISPTYV se crea el Sistema de Tarifa de Energía Eléctrica con Subsidio Provincial COVID-19, por el plazo de seis (6) meses, para aquellas personas jurídicas o humanas que desarrollen actividades económicas o culturales que se han visto afectadas en el marco de la emergencia por la pandemia de COVID-19, instrumentado por Resolución N° 502-ISPTYV de fecha 28 de Julio de 2020 para los Jardines Maternales, Salones de Eventos y para las escuelas artística, centros culturales y museos inscriptos en el Registro Provincial de Artistas de la Provincia de Jujuy.-

Que, por Resolución N° 076-SUSEPU-2020 se creó una única tarifa de subsidios a ser asignada a los servicios categorizados actualmente como T1G, T2 Y T3 para los diferentes sectores económicos beneficiados.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos elaboró el informe correspondiente, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerandos siguientes.-

Que, la de Resolución N° 256-SUSEPU-2016 en su ARTICULO 1° aprueba el Subanexo 1 del Anexo II del Título I (Régimen Tarifario- Normas de Aplicación del Cuadro Tarifario); el ARTICULO 2° aprueba el Anexo II del Título I Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario del Contrato de Concesión de EJE S.A. a regir en el próximo Quinquenio Diciembre/2016–Noviembre/2021, el cual como Punto 6 contiene el APENDICE 6.1- FACTORES DE LA DEMANDA; APÉNDICE 6.2- PLAN DE INVERSIONES 2017-2021; APENDICE 6.3-SISTEMA AISLADO PROVINCIAL; APENDICE 6.4- LOCALIDADES DEL SAP CON GENERACION PROPIA; APENDICE 6.5- PONDERACION DEL PSAPO Y EL PSAPO DISPERSO; APENDICE 6.6- CONTRIBUCION DE LAS LOCALIDADES CON GENERACION PROPIA AL PESAP.-

Que, la Resolución SRRYME N° 70 del 30 de abril de 2020 de la Secretaría de Energía aprueba la programación estacional de invierno para el MEM comprendido entre el 1° de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020, estableciendo la aplicación del Anexo (IF-2019-39614802-APN-DNRMEM#MHA) que integra la Resolución SRRYME N° 14/2019 para los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y los valores dispuestos por la Disposición 75 para el Precio Estabilizado del Transporte (PET). Ello para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o prestadores del Servicio Público de Distribución del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica.-

Que, la resolución SEE N° 1085/2017 aprueba la metodología de distribución del costo que representa la remuneración del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Extra Alta Tensión y por Distribución Troncal en el MERCADO ELECTRICICO MAYORISTA (MEM), detallada en el Anexo (IF-2017-30271632-APN- ECEE#MEM) que forma parte integrante de la presente medida y que será de aplicación a partir del 1 de diciembre de 2017. En la misma norma se instruye a CAMESA a realizar los cálculos correspondientes conforme a la metodología aprobada, de la cual resultaran los precios del Servicio Público de Transporte, incluyendo su estabilización a los Distribuidores.-

Que, con relación a los cargos del Transporte, la Resolución SE N° 70/2020 de la Secretaría de Energía, establece la continuidad de los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, establecidos mediante la Disposición N° 75 del 31 de julio de 2018 de la ex SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, cuyos valores son:

Agente	Alta Tensión (\$PEAT) \$MWh	Distro (SPDT) \$MWh	TOTAL (PET) \$MWh
EJESA	64	87,07	151,07

Que, a los fines del cálculo se ha considerado el valor de 0,080 \$/kWh para el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, de acuerdo a lo que establece el Artículo 5° de la Resolución SGE N° 366/2018.-

Que, la Resolución ENRE N° 77/2020 establece la Tasa definitiva de Fiscalización y Control que deberán pagar los agentes Generadores, Transportistas y Distribuidores para el año 2020 según los valores especificados en el anexo IF-2019-1108931 1 1-APN-DA#ENRE que integra la misma resolución.-

Que, en el marco del Artículo 2° de Decreto N° 501 ISPTYV 2020 no se realizó el ajuste de VAD previsto para el semestre Mayo-Octubre/2020, debiéndose utilizar como base los valores del Costo de Distribución, Gastos de Comercialización y Costos de Generación aprobados por Resolución N° 231 -SUSEPU-2019, por lo que en el presente trimestre corresponde proceder según lo indicado en el apartado 7 - Subanexo 2 del Contrato de Concesión de Ejesa. Aplicados los índices que componen la polinómica de ajuste, se obtiene las siguientes variaciones de los componentes del VAD.-

Índice Variación Testigo (IVT): 34,00 %

Costo de Distribución: 36,80 %

Gastos de Comercialización: 34,22 %

Otros Gastos: 34,22 %

Costos de Generación: 41,19 %

Que, con las variaciones obtenidas resulta los siguientes valores:

	TS < 150 kwh	R	G	T1AP	T2	T3BT	T3MT
GC (\$/mes)	164,56	164,56 408,91	0,00	1.037,76	2.057,62	10.215,60	
CD (\$/kW)	0,00	938,23 938,23	938,23	556,72	585,92	313,04	

Alcanzando el Costo de Distribución de Referencia en el periodo, el valor de CDR = 988,88 \$/kW.-

Que, de acuerdo al punto 8 “DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL COSTO DE DISTRIBUCIÓN DE REFERENCIA”- Anexo II- Subanexo 2 del Contrato de Concesión se debe determinar el Coeficiente de Variación del Costo de Distribución de Referencia (λ) que se corresponde con el Costo de Distribución de Referencia vigente. El cual a partir del 1° de Noviembre/2020 hasta el 30 de Abril del 2021 ha resultado en un valor de λ = 57,9629.-

Que, en relación a la previsión de la demanda, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos ha determinado la estructura de mercado óptima, que se utilizó para la determinación del cuadro tarifario en el presente trimestre.-

Que, en el ANEXO II- Subanexo 2- punto 2.2.9 “SOBREPREGIOS POR DEMANDA DEL SISTEMA AISLADO PROVINCIAL” se define como SISTEMA AISLADO PROVINCIAL (SAP) a la demanda de energía y potencia constituida por: i) La Quiaca, Abra Pampa y Susques, ii) localidades intermedias conectadas al sistema de redes de Media Tensión que vinculan a las localidades mencionadas anteriormente y iii) resto de localidades de menor demanda situadas en el interior de la Provincia de Jujuy, que estén vinculadas o con generación propia, cuya identificación e inclusión en la demanda del SAP, en las oportunidades que se estime pertinente, estará a cargo de la SUSEPU.-

Que, las Resoluciones ENARGAS N° 197 y 201/2019, aprueban el Cuadro Tarifario por el servicio de transporte y distribución de gas a aplicar a los usuarios de GASNOR a partir del 01 de abril de 2019.-





Que, en el mes de abril de 2020 se realizó el concurso anual de precios del gas natural destinado a la Generación de Energía Eléctrica del SAP. El resultado del mismo resultó en la mejor oferta la empresa Comercializador ENERGY CONSULTING SERVICES S.A. con un precio ponderado anual de 5,0282 USD/MMBTU y para el subperíodo 1° de mayo/20 al 30 de abril/21 de USD/dam3 103,1. También se consideran los cargos del Cuadro Tarifario de GASNOR aprobado por Resolución ENARGAS N° 197 y 201/2019.-

		Piedra Negra	Miraflores	Ponderado
Subtotal Gas	\$/m3	8,5127	8,5127	8,5127
Subtotal T&D	\$/m3	0,5661	2,9851	0,6228
Total Gas en SAP	\$/m3	9,0788	11,4978	9,1354
Total Gas en SAP	USD/m3	0,1170	0,1482	0,1178

Que, para el precio del Gasoil se toma como referencia el precio del Gasoil Ultradiesel de YPF puesto en el SAP en el último mes del trimestre precedente, tomando el dato directamente de la factura de YPF correspondiente al mes de octubre 2020, cuya estructura de costo se muestra de la siguiente manera:

		Factura octubre/ 2020 (ref.p/Nov./20-ene/21)
Precio Refinería Ultradiesel puesto en la Quiaca	\$/litro	54,6330
ITC Ley 27430	\$/litro	10,1560
Imp. sobre CO2	\$/litro	1,1580
Precio Final de Refinería Puesto en el SAP	\$/litro	65,9470

Que, el punto 2.2.9.1 "PRECIOS DE REFERENCIA DEL SISTEMA AISLADO PROVINCIAL" del ANEXO II Subanexo2 del Contrato de Concesión de EJE S.A. se establece el procedimiento para la determinación del precio de referencia del Sistema Aislado Provincial, alcanzando para el presente trimestre el valor de: PeSAP = 18.450,19 \$/MWh.-

Que, de acuerdo a lo determinado por la Resolución SE N° 1866/2005, reglamentada por la Resolución N° 072-SUSEPU-2006, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables Transitorio para la conformación del FONINMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).-

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 2, apartados 2.1 y 2.2.9 del Subanexo2 Anexo II del Contrato de Concesión se procedió a la determinación del balance ex-post correspondiente al trimestre Noviembre/19-Enero/20; Febrero- Abril/2020 y Mayo-Julio/2020, recalculándose los parámetros PP, Pep, Per y Pev. El importe resultante del balance, que se debe incorporar al cálculo tarifario, resulta en un valor \$/trim4.709.746 (pesos cuatro millones setecientos nueve mil setecientos cuarenta y seis) como crédito para la Distribuidora.-

Que, al suspenderse la presentación del Cuadro Tarifario de Mayo-Julio/2020, en el presente trimestre se efectúa el balance de las inversiones realizadas por la empresa EJE S.A. y controladas y por esta SUSEPU durante el año 2019, respecto al plan de inversiones de base obligatorias aprobadas por Resolución N° 256 SUSEPU 2016.-

El siguiente cuadro muestra los valores correspondientes al plan de inversiones previsto y el efectivamente ejecutado:

Plan de Inversiones Contrato actualizado a abr.-2020.-	Plan Ejecutado Año 2019 actualizado a abr.-2020	Diferencia
\$/año	\$/año	\$/año
166.253.579	159.486.362	-6.767.216

La diferencia entre el plan de inversiones comprometido en la Res. N° 256 SUSEPU 2016 y los ejecutados por la Distribuidora, deben ser considerados como anualidad del capital descontado. El costo de dicho capital se determina con una anualidad que surge de la amortización de los bienes incorporados y el interés que surge aplicando la tasa WACC.-

Capital	Amortización	Interés	Anualidad	Coefficiente Tarifario
\$/año	\$/año	\$/año	\$/año	pu
-6.767.216	-495.107	-843.195	-1.338.302	0,999455

Que, en el marco del Decreto N° 3526-ISPTyV del 20 de Abril de 2017 mediante el cual se resolvió incorporar en concepto de aporte al Fondo Provincial de Energía Eléctrica de Jujuy, un importe que se denominó "Cargo FOPEJ", cuyo valor será fijado por el MISPTyV a través de la Secretaría de Energía, y en cumplimiento del procedimiento establecido por Res. N° 655 ISPTyV del 25/07/2018, debe aprobarse trimestralmente el cargo SFOPEJ y los factores Ki para el periodo 1° de Noviembre y el 30 de Abril de 2021.-

Que, por todo lo expresado el Gerente Técnico de Servicios Energéticos sugiere la aprobación de los cuadros tarifarios conforme las pautas indicadas en su informe.-

Que, el Vocal 2do. a cargo de Vocalía 1°, Dr. Martín Llamas manifiesta que, respetuosamente diciendo parcialmente con las conclusiones arribadas por la Gcía. Técnica, en primer lugar por considerar que la Ley N° 27.541 declara la emergencia pública en materia económica, facultando al Poder Ejecutivo a dar inicio a un proceso de revisión tarifaria extraordinaria y a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo Jurisdicción Nacional por 180 días corridos, plazo que fue prorrogado por igual término por Decreto Nacional N° 543/2020, normas a la cual la Provincia adhirió por Decreto N° 501 y 1187 ISPTyV 2020, es así que al encontrarse congelada la tarifa a usuario final durante el año 2020 resultaría, a prima facie, improcedente aprobar cuadros tarifarios que reflejen incrementos o aumentos para periodos Noviembre y Diciembre 2020. Por su parte en lo que refiere a cuadros tarifarios para el mes de Enero 2020, si bien el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Acta Acuerdo de 12/02/2021, en su opinión se debería haber seguido en este año con los lineamientos que se mantuvieron por todo el periodo 2020, con las pertinentes adhesiones a Resoluciones del Gobierno Nacional en cuanto a las disposiciones sobre tarifas energéticas, que para este año extendieron el congelamiento hasta el 15/03/2021 (Decreto Nacional N° 1020/202).-

Que, el Presidente del Organismo juntamente con el Vocal 2do. a cargo comparten el informe técnico que obra en el Expte. 0630-420/2021.-

Por ello y en el ejercicio de sus funciones, Reglamento Interno vigente por Resolución N° 085-SUSEPU-2002;

EI DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario Pleno de EJE S.A., que tendrá vigencia desde el 1° Noviembre de 2020 al 31 de Enero del 2021 y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Aprobar el Cuadro Tarifario con Subsidios a usuarios finales de EJE S.A., que tendrá vigencia desde el 1° Noviembre de 2020 al 31 de Enero del 2021 y que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- En virtud de lo previsto por los Decretos N° 501 ISPTyV 2020 y N° 1187 ISPTyV 2020, y el Acta Acuerdo suscripta en fecha 12 de Febrero de 2021, ratificada por Resolución N° 118 ISPTyV 2021, suspender la aplicación de los Cuadros Tarifarios aprobados por Artículos 1° y 2°, manteniendo para el periodo 1° de Noviembre de 2020 al 31 de Diciembre 2020 la vigencia del cuadro tarifario aprobado por Resolución N° 231-SUSEPU-2019.-

ARTICULO 4°.- Aprobar para el mes de Enero de 2021 el Cuadro Tarifario Pleno, que como Anexo III forma parte de la presente, conforme las pautas establecidas por Acta Acuerdo suscripta en fecha 12 de Febrero de 2021, ratificada por Resolución N° 118 ISPTyV 2021.-

ARTICULO 5°.- Aprobar para el mes de Enero de 2021 el Cuadro Tarifario con Subsidio a usuarios finales, que como Anexo IV forma parte de la presente, conforme las pautas establecidas el Acta Acuerdo suscripta en fecha 12 de Febrero de 2021, ratificada por Resolución N° 118 ISPTyV 2021.-

ARTICULO 6°.- En cumplimiento del procedimiento establecido por Resolución N° 655-ISPTyV de fecha 25 de julio de 2018, aprobar el cargo SFOPEJ y los factores Ki para el periodo comprendido entre el 1° de Noviembre de 2020 y el 31 Enero de 2021 que como Anexo V forman parte de la presente.-

ARTICULO 7°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone
Presidente

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO PLENO

Vigencia: 01 Noviembre/20 - 31 Enero /21		Pleno	Sin S.A.P.
TARIFA T1			
Pequeñas Demandas			
T1-S Tarifa Social			
Cargo Fijo Tarifa Social	\$/mes	164,56	164,56
Cargo Variable Tarifa Social (Primeros 150 kWh/mes)	\$/kWh	3,0884	2,5690
Cargo Variable Tarifa Social (Excedentes a 150 kWh/mes, sin superar los 300 kWh/mes)	\$/kWh	6,5151	5,9970
Cargo Variable Tarifa Social (Excedentes a 300 kWh/mes)	\$/kWh	6,5151	5,9970
Electrodependientes			
Cargo Fijo		164,56	164,56
Cargo Variable (Primeros 600 kWh/mes)		2,0942	1,8345
Cargo Variable (Excedentes a 600 kWh/mes, si el consumo es menor o igual con respecto al mismo mes de año anterior)		3,7118	3,4521
Cargo Variable (Excedentes a 600 kWh/mes, hasta 1050 kWh/mes, si el consumo es mayor con respecto al mismo mes de año anterior)		3,7118	3,4521
Cargo Variable (Excedentes a 1050 kWh/mes, si el consumo es mayor con respecto al mismo mes de año anterior)		3,7118	3,4521
T1R - Uso Residencial			
Cargo Fijo Residencial			
Cargo Variable por consumo de energía primeros 150 kWh mes	\$/mes	164,56	164,56
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 150 kWh mes	\$/kWh	4,9149	4,3955
	\$/kWh	6,5151	5,9970





Servicios Comunitarios			
Cargo Fijo	\$/mes	164,5600	164,5600
Cargo variable por consumo de energía	\$/kWh	5,1065	4,5884
T1-G Uso General			
Cargo Fijo General	\$/mes	408,91	408,91
Cargo Variable por consumo de energía primeros 350 kWh mes	\$/kWh	4,8418	4,3231
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 350 kWh mes	\$/kWh	6,8881	6,3701
T1-G Uso General Social			
Cargo Fijo General	\$/mes	408,91	408,91
Cargo Variable por consumo de energía primeros 350 kWh mes	\$/kWh	4,8418	4,3231
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 350 kWh mes	\$/kWh	6,8881	6,3701
T1-AP Alumbrado Público			
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	6,6017	6,0829
Tarifa T2MD			
Medianas Demandas BT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 10 kW, e inferior a 50 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1037,76	1037,76
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	82,59	82,59
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	556,62	556,62
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	3,1882	2,6730
Medianas Demandas BT Estacionales			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 10 kW, e inferior a 50 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1037,68	1037,68
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kW	6,4371	5,9228
Tarifa T2MD Social			
Medianas Demandas BT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 10 kW, e inferior a 50 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1037,68	1037,68
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	92,03	92,03
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	556,62	556,62
Cargo Variable por consumo de energía primeros 350 kWh-mes	\$/kWh	3,1882	2,6730
Cargo Variable por consumo de energía mayor a 350 kWh-mes inferior a 2000 kWh.mes	\$/kWh	3,1882	2,6730
Cargo Variable por consumo de energía excedente a 2000 kWh.mes	\$/kWh	3,1882	2,6730
Tarifa T3			
Grandes Demandas BT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	2057,62	2057,62
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	88,72	88,72
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	585,92	585,92
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	3,3612	2,7867
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	3,1711	2,6703
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	3,0477	2,5559
Grandes Demandas BT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	2057,62	2057,62
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	88,72	88,72
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	585,92	585,92
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	4,4438	3,8693
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	4,2136	3,7129
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	4,0491	3,5573
Grandes Demandas BT Estacionales			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	2057,62	2057,62
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	6,6836	6,1091
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	6,4935	5,9927
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	6,3702	5,8783
Grandes Demandas BT Social			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	2057,62	2057,62
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	88,72	88,72
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	585,92	585,92
Cargo Variable por consumo de energía primeros 350 kWh-mes	\$/kWh	3,1995	2,6812
Cargo Variable por consumo de energía mayor a 350 kWh-mes inferior a 2000 kWh.mes	\$/kWh	3,1995	2,6812
Cargo Variable por consumo de energía excedente a 2000 kWh.mes	\$/kWh	3,1995	2,6812
Grandes Demandas MT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	10215,60	10215,60
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	83,93	83,93
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	313,04	313,04
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	3,0659	2,5419
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	2,8924	2,4357
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	2,7799	2,3313
Grandes Demandas MT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	10215,60	10215,60
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	83,93	83,93





Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	313,04	313,04
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	4,0533	3,5293
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	3,8434	3,3866
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	3,6933	3,2447
Tarifa T4 PFTT			
Medianas Demandas BT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 30 kW, e inferior a 50 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1037,76	1037,76
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	12,83	12,83
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	585,92	585,92
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	0,8389	0,3237
Tarifa T5 PFTT			
Grandes Demandas BT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	2057,62	2057,62
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	12,83	12,83
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	585,92	585,92
Cargo Variable por transporte de energía en horas de punta	\$/kWh	0,9139	0,3394
Cargo Variable por transporte de energía en horas de resto	\$/kWh	0,8237	0,3229
Cargo Variable por transporte de energía en horas de valle	\$/kWh	0,8004	0,3085
Grandes Demandas BT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	2057,62	2057,62
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	12,83	12,83
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	585,92	585,92
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,6991	0,1715
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,6228	0,1629
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,6078	0,1561
Grandes Demandas MT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	10215,60	10215,60
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	6,30	6,30
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	313,04	313,04
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,6338	0,1098
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,5603	0,1036
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,5478	0,0992
Grandes Demandas MT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	10215,60	10215,60
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	6,30	6,30
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	313,04	313,04
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,6728	0,1488
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,5979	0,1411
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,5839	0,1353
Cargos por Derechos de Conexión			
Conexiones Comunes			
1- Aéreas Monofásicas Tarifa Social	\$	1434,00	1434,00
2-Aéreas Monofásicas	\$	1721,00	1721,00
3-Aéreas Trifásicas	\$	3259,00	3259,00
4-Subterráneas Monofásicas	\$	5319,00	5319,00
5-Subterráneas Trifásicas	\$	8178,00	8178,00
Conexiones Especiales			
1-Aéreas Monofásicas	\$		
2- Aéreas Trifásicas	\$	7964,00	7964,00
3-Subterráneas Monofásicas	\$	14.543,00	14.543,00
4-Subterráneas Trifásicas	\$	15.035,00	15.035,00
Cargos por Suspensión y Rehabilitación de Servicio			
T1-Servicio Monofásico Tarifa Social	\$	573,00	573,00
T1-Servicio Monofásico	\$	573,00	573,00
T1-Servicio Trifásico	\$	2.712,00	2712,00
T2-T3-T4-T5	\$	2.714,00	2.714,00
Cargos FONIVEMEM			
T1 Generales	\$/kWh	0,0030	0,0030
T1 Alumbrado Público	\$/kWh	0,0030	0,0030
T2 Medianas Demandas	\$/kWh	0,0030	0,0030
T3 Grandes Demandas en BT	\$/kWh	0,0030	0,0030
T3 Grandes Demandas en MT	\$/kWh	0,0027	0,0027
T4 Medianas Demandas Estacionales	\$/kWh	0,0030	0,0030
T4 Grandes Demandas Estacionales	\$/kWh	0,0030	0,0030

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone
Presidente

ANEXO II**CUADRO TARIFARIO A USUARIOS FINALES**

Vigencia: 01 Noviembre/20 - 31 Enero /21		Pleno	Sin S.A.P.
TARIFA T1			





Pequeñas Demandas			
T1-S Tarifa Social			
Cargo Fijo Tarifa Social	\$/mes	164,56	164,56
Cargo Variable Tarifa Social (Primeros 150 kWh/mes)	\$/kWh	1,0084	0,4890
Cargo Variable Tarifa Social (Excedentes a 150 kWh/mes, sin superar los 300 kWh/mes)	\$/kWh	5,4756	4,9575
Cargo Variable Tarifa Social (Excedentes a 300 kWh/mes)	\$/kWh	6,5151	5,9970
Electrodependientes			
Cargo Fijo		164,56	164,56
Cargo Variable (Primeros 600 kWh/mes)		2,0942	1,8345
Cargo Variable (Excedentes a 600 kWh/mes, si el consumo es menor o igual con respecto al mismo mes de año anterior)		3,7118	3,4521
Cargo Variable (Excedentes a 600 kWh/mes, hasta 1050 kWh/mes, si el consumo es mayor con respecto al mismo mes de año anterior)		3,7118	3,4521
Cargo Variable (Excedentes a 1050 kWh/mes, si el consumo es mayor con respecto al mismo mes de año anterior)		3,7118	3,4521
T1R - Uso Residencial			
Cargo Fijo Residencial	\$/mes	164,56	164,56
Cargo Variable por consumo de energía primeros 150 kWh mes	\$/kWh	4,9149	4,3955
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 150 kWh mes	\$/kWh	6,5151	5,9970
Servicios Comunitarios			
Cargo Fijo	\$/mes	164,5600	164,5600
Cargo variable por consumo de energía	\$/kWh	5,1065	4,5884
T1-G Uso General			
Cargo Fijo General	\$/mes	408,91	408,91
Cargo Variable por consumo de energía primeros 350 kWh mes	\$/kWh	4,8418	4,3231
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 350 kWh mes	\$/kWh	6,8881	6,3701
T1-G Uso General Social			
Cargo Fijo General	\$/mes	408,91	408,91
Cargo Variable por consumo de energía primeros 350 kWh mes	\$/kWh	2,4503	1,9315
Cargo Variable por consumo de energía > a 350 kWh mes < a 2000 kWh-mes	\$/kWh	5,6930	5,1750
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 2000 kWh mes	\$/kWh	6,8881	6,3701
T1-AP Alumbrado Público			
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	6,6017	6,0829
Tarifa T2MD			
Medianas Demandas BT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 10 kW, e inferior a 50 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1037,76	1037,76
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	82,59	82,59
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	556,62	556,62
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	3,1882	2,6730
Medianas Demandas BT Estacionales			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 10 kW, e inferior a 50 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1037,68	1037,68
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kW	6,4371	5,9228
Tarifa T2MD Social			
Medianas Demandas BT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 10 kW, e inferior a 50 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1037,68	1037,68
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	92,03	92,03
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	556,62	556,62
Cargo Variable por consumo de energía primeros 350 kWh-mes	\$/kWh	0,8031	0,2878
Cargo Variable por consumo de energía mayor a 350 kWh-mes inferior a 2000 kWh.mes	\$/kWh	1,9957	1,4804
Cargo Variable por consumo de energía excedente a 2000 kWh.mes	\$/kWh	3,1882	2,6730
Tarifa T3			
Grandes Demandas BT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	2057,62	2057,62
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	88,72	88,72
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	585,92	585,92
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	3,3612	2,7867
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	3,1711	2,6703
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	3,0477	2,5559
Grandes Demandas BT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	2057,62	2057,62
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	88,72	88,72
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	585,92	585,92
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	4,4438	3,8693
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	4,2136	3,7129
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	4,0491	3,5573
Grandes Demandas BT Estacionales			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	2057,62	2057,62
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	6,6836	6,1091
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	6,4935	5,9927
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	6,3702	5,8783
Grandes Demandas BT Social			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			





Cargo Fijo	\$/mes	2057,62	2057,62
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	88,72	88,72
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	585,92	585,92
Cargo Variable por consumo de energía primeros 350 kWh-mes	\$/kWh	0,8067	0,2884
Cargo Variable por consumo de energía mayor a 350 kWh-mes inferior a 2000 kWh.mes	\$/kWh	2,0031	1,4848
Cargo Variable por consumo de energía excedente a 2000 kWh.mes	\$/kWh	3,1995	2,6812
Grandes Demandas MT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	10.215,60	10.215,60
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	83,93	83,93
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	313,04	313,04
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	3,0659	2,5419
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	2,8924	2,4357
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	2,7799	2,3313
Grandes Demandas MT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	10.215,60	10.215,60
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	83,93	83,93
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	313,04	313,04
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	4,0533	3,5293
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	3,8434	3,3866
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	3,6933	3,2447
Tarifa T4 PFTT			
Medianas Demandas BT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 30 kW, e inferior a 50 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1.037,76	1.037,76
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	12,83	12,83
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	585,92	585,92
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	0,8389	0,3237
Tarifa T5 PFTT			
Grandes Demandas BT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	2057,62	2057,62
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	12,83	12,83
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	585,92	585,92
Cargo Variable por transporte de energía en horas de punta	\$/kWh	0,9139	0,3394
Cargo Variable por transporte de energía en horas de resto	\$/kWh	0,8237	0,3229
Cargo Variable por transporte de energía en horas de valle	\$/kWh	0,8004	0,3085
Grandes Demandas BT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	2057,62	2057,62
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	12,83	12,83
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	585,92	585,92
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,6991	0,1715
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,6228	0,1629
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,6078	0,1561
Grandes Demandas MT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	10215,60	10215,60
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	6,30	6,30
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	313,04	313,04
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,6338	0,1098
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,5603	0,1036
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,5478	0,0992
Grandes Demandas MT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	10215,60	10215,60
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	6,30	6,30
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	313,04	313,04
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,6728	0,1488
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,5979	0,1411
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,5839	0,1353
Cargos por Derechos de Conexión			
Conexiones Comunes			
1- Aéreas Monofásicas Tarifa Social	\$	1434,00	1434,00
2-Aéreas Monofásicas	\$	1721,00	1721,00
3-Aéreas Trifásicas	\$	3259,00	3259,00
4-Subterráneas Monofásicas	\$	5319,00	5319,00
5-Subterráneas Trifásicas	\$	8178,00	8178,00
Conexiones Especiales			
1-Aéreas Monofásicas	\$		
2- Aéreas Trifásicas	\$	7964,00	7964,00
3-Subterráneas Monofásicas	\$	14.543,00	14.543,00
4-Subterráneas Trifásicas	\$	15.035,00	15.035,00
Cargos por Suspensión y Rehabilitación de Servicio			
T1-Servicio Monofásico Tarifa Social	\$	573,00	573,00





T1-Servicio Monofásico	\$	573,00	573,00
T1-Servicio Trifásico	\$	2.712,00	2.712,00
T2-T3-T4-T5	\$	2.714,00	2.714,00
Cargos FONIVEMEM			
T1 Generales	\$/kWh	0,0030	0,0030
T1 Alumbrado Público	\$/kWh	0,0030	0,0030
T2 Medianas Demandas	\$/kWh	0,0030	0,0030
T3 Grandes Demandas en BT	\$/kWh	0,0030	0,0030
T3 Grandes Demandas en MT	\$/kWh	0,0027	0,0027
T4 Medianas Demandas Estacionales	\$/kWh	0,0030	0,0030
T4 Grandes Demandas Estacionales	\$/kWh	0,0030	0,0030

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone
Presidente

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO PLENO (Resolución N°121 ISPTyV 2021)

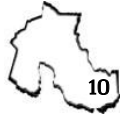
Vigencia: A partir del 1° de Enero		PLENO	Sin S.A.P.
TARIFA T1			
Pequeñas Demandas			
T1-S Tarifa Social			
Cargo Fijo Tarifa Social	\$/mes	134,93	134,93
Cargo Variable Tarifa Social (Primeros 150 kWh/mes)	\$/kWh	3,3537	2,8343
Cargo Variable Tarifa Social (Excedentes a 150 kWh/mes, sin superar los 300 kWh/mes)	\$/kWh	6,0884	5,5703
Cargo Variable Tarifa Social (Excedentes a 300 kWh/mes)	\$/kWh	6,0884	5,5703
Electrodependientes			
Cargo Fijo		134,93	134,93
Cargo Variable (Primeros 600 kWh/mes)		1,7335	1,4738
Cargo Variable (Excedentes a 600 kWh/mes, si el consumo es menor o igual con respecto al mismo mes de año anterior)		3,0349	2,7753
Cargo Variable (Excedentes a 600 kWh/mes, hasta 1050 kWh/mes, si el consumo es mayor con respecto al mismo mes de año anterior)		3,0349	2,7753
Cargo Variable (Excedentes a 1050 kWh/mes, si el consumo es mayor con respecto al mismo mes de año anterior)		3,0349	2,7753
T1R - Uso Residencial			
Cargo Fijo Residencial	\$/mes	134,93	134,93
Cargo Variable por consumo de energía primeros 150 kWh mes	\$/kWh	4,8051	4,2857
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 150 kWh mes	\$/kWh	6,0884	5,5703
Servicios Comunitarios			
Cargo Fijo	\$/mes	164,5600	164,5600
Cargo variable por consumo de energía	\$/kWh	4,9841	4,4660
T1-G Uso General			
Cargo Fijo General	\$/mes	335,28	335,28
Cargo Variable por consumo de energía primeros 350 kWh mes	\$/kWh	4,8234	4,3047
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 350 kWh mes	\$/kWh	6,4739	5,9560
T1-G Uso General Social			
Cargo Fijo General	\$/mes	335,28	335,28
Cargo Variable por consumo de energía primeros 350 kWh mes	\$/kWh	4,8234	4,3047
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 350 kWh mes	\$/kWh	6,4739	5,9560
T1-AP Alumbrado Público			
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	6,2607	5,7419
Tarifa T2MD			
Medianas Demandas BT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 10 kW, e inferior a 50 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	850,90	850,90
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	90,54	90,54
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	447,82	447,82
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	3,4492	2,9339
Medianas Demandas BT Estacionales			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 10 kW, e inferior a 50 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	850,84	850,84
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kW	6,2249	5,7105
Tarifa T2MD Social			
Medianas Demandas BT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 10 kW, e inferior a 50 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	850,84	850,84
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	90,54	90,54
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	447,82	447,82
Cargo Variable por consumo de energía primeros 350 kWh-mes	\$/kWh	3,4492	2,9339
Cargo Variable por consumo de energía mayor a 350 kWh-mes inferior a 2000 kWh.mes	\$/kWh	3,4492	2,9339
Cargo Variable por consumo de energía excedente a 2000 kWh.mes	\$/kWh	3,4492	2,9339
Tarifa T3			
Grandes Demandas BT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1687,12	1687,12
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	97,26	97,26
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	471,39	471,39
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	3,6087	3,0342
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	3,4419	2,9411





Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	3,2953	2,8034
Grandes Demandas BT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1687,12	1687,12
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	97,26	97,26
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	471,39	471,39
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	4,7996	4,2251
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	4,5887	4,0879
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	4,3968	3,9049
Grandes Demandas BT Estacionales			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1687,12	1687,12
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	6,4362	5,8617
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	6,2694	5,7686
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	6,1228	5,6309
Grandes Demandas BT Social			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1687,12	1687,12
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	97,26	97,26
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	471,39	471,39
Cargo Variable por consumo de energía primeros 350 kWh-mes	\$/kWh	3,4548	2,9365
Cargo Variable por consumo de energía mayor a 350 kWh-mes inferior a 2000 kWh.mes	\$/kWh	3,4548	2,9365
Cargo Variable por consumo de energía excedente a 2000 kWh.mes	\$/kWh	3,4548	2,9365
Grandes Demandas MT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	8376,17	8376,17
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	92,01	92,01
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	251,85	251,85
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	3,2916	2,7676
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	3,1394	2,6827
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	3,0057	2,5571
Grandes Demandas MT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	8376,17	8376,17
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	92,01	92,01
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	251,85	251,85
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	4,3778	3,8538
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	4,1855	3,7287
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	4,0105	3,5618
Tarifa T4 PFTT			
Medianas Demandas BT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 30 kW, e inferior a 50 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	850,90	850,90
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	13,80	13,80
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	471,39	471,39
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	0,8650	0,3497
Tarifa T5 PFTT			
Grandes Demandas BT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1687,12	1687,12
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	13,80	13,80
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	471,39	471,39
Cargo Variable por transporte de energía en horas de punta	\$/kWh	0,9166	0,3421
Cargo Variable por transporte de energía en horas de resto	\$/kWh	0,8598	0,3590
Cargo Variable por transporte de energía en horas de valle	\$/kWh	0,8232	0,3313
Grandes Demandas BT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1687,12	1687,12
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	13,80	13,80
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	471,39	471,39
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,6876	0,1600
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,6425	0,1827
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,6160	0,1643
Grandes Demandas MT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	8376,17	8376,17
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	6,61	6,61
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	251,85	251,85
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,6163	0,0923
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,5741	0,1173
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,5504	0,1018
Grandes Demandas MT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	8376,17	8376,17
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	6,61	6,61
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	251,85	251,85
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,6592	0,1352
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,6155	0,1587
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,5901	0,1415





Cargos por Derechos de Conexión			
Conexiones Comunes			
1- Aéreas Monofásicas Tarifa Social	\$	1175	1175
2-Aéreas Monofásicas	\$	1410	1410
3-Aéreas Trifásicas	\$	2671	2671
4-Subterráneas Monofásicas	\$	4359	4359
5-Subterráneas Trifásicas	\$	6702	6702
Conexiones Especiales			
1-Aéreas Monofásicas	\$	3704	3704
2- Aéreas Trifásicas	\$	6526	6526
3-Subterráneas Monofásicas	\$	11917	11917
4-Subterráneas Trifásicas	\$	12321	12321
Cargos por Suspensión y Rehabilitación de Servicio			
T1-Servicio Monofásico Tarifa Social	\$	470	470
T1-Servicio Monofásico	\$	470	470
T1-Servicio Trifásico	\$	2223	2223
T2-T3-T4-T5	\$	2223	2223
Cargos FONIVEMEM			
T1 Generales	\$/kWh	0,0030	0,0030
T1 Alumbrado Público	\$/kWh	0,0030	0,0030
T2 Medianas Demandas	\$/kWh	0,0030	0,0030
T3 Grandes Demandas en BT	\$/kWh	0,0030	0,0030
T3 Grandes Demandas en MT	\$/kWh	0,0027	0,0027
T4 Medianas Demandas Estacionales	\$/kWh	0,0030	0,0030
T4 Grandes Demandas Estacionales	\$/kWh	0,0030	0,0030

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone
Presidente

ANEXO IV
CUADRO TARIFARIO A USUARIOS FINALES
(Resolución N° 121 ISPTyV 2021)

Vigencia: 01 al 31 Enero /21		PLENO	Sin S.A.P.
TARIFA T1			
Pequeñas Demandas			
T1-S Tarifa Social			
Cargo Fijo Tarifa Social	\$/mes	134,93	134,93
Cargo Variable Tarifa Social (Primeros 150 kWh/mes)	\$/kWh	1,2737	0,7543
Cargo Variable Tarifa Social (Excedentes a 150 kWh/mes, sin superar los 300 kWh/mes)	\$/kWh	5,0489	4,5308
Cargo Variable Tarifa Social (Excedentes a 300 kWh/mes)	\$/kWh	6,0884	5,5703
Electrodependientes			
Cargo Fijo		134,93	134,93
Cargo Variable (Primeros 600 kWh/mes)		1,7335	1,4738
Cargo Variable (Excedentes a 600 kWh/mes, si el consumo es menor o igual con respecto al mismo mes de año anterior)		3,0349	2,7753
Cargo Variable (Excedentes a 600 kWh/mes, hasta 1050 kWh/mes, si el consumo es mayor con respecto al mismo mes de año anterior)		3,0349	2,7753
Cargo Variable (Excedentes a 1050 kWh/mes, si el consumo es mayor con respecto al mismo mes de año anterior)		3,0349	2,7753
T1R - Uso Residencial			
Cargo Fijo Residencial	\$/mes	134,93	134,93
Cargo Variable por consumo de energía primeros 150 kWh mes	\$/kWh	4,8051	4,2857
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 150 kWh mes	\$/kWh	6,0884	5,5703
Servicios Comunitarios			
Cargo Fijo	\$/mes	164,5600	164,5600
Cargo variable por consumo de energía	\$/kWh	4,9841	4,4660
T1-G Uso General			
Cargo Fijo General	\$/mes	335,28	335,28
Cargo Variable por consumo de energía primeros 350 kWh mes	\$/kWh	4,8234	4,3047
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 350 kWh mes	\$/kWh	6,4739	5,9560
T1-G Uso General Social			
Cargo Fijo General	\$/mes	335,28	335,28
Cargo Variable por consumo de energía primeros 350 kWh mes	\$/kWh	2,4319	1,9132
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 350 kWh mes	\$/kWh	5,2788	4,7609
T1-AP Alumbrado Público			
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	6,2607	5,7419
Tarifa T2MD			
Medianas Demandas BT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 10 kW, e inferior a 50 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	850,90	850,90
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	90,54	90,54
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	447,82	447,82
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	3,4492	2,9339
Medianas Demandas BT Estacionales			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 10 kW, e inferior a 50 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	850,84	850,84
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kW	6,2249	5,7105



Tarifa T2MD Social			
Medianas Demandas BT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 10 kW, e inferior a 50 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	850,84	850,84
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	90,54	90,54
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	447,82	447,82
Cargo Variable por consumo de energía primeros 350 kWh-mes	\$/kWh	1,0641	0,5488
Cargo Variable por consumo de energía mayor a 350 kWh-mes inferior a 2000 kWh.mes	\$/kWh	2,2566	1,7413
Cargo Variable por consumo de energía excedente a 2000 kWh.mes	\$/kWh	3,4492	2,9339
Tarifa T3			
Grandes Demandas BT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1687,12	1687,12
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	97,26	97,26
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	471,39	471,39
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	3,6087	3,0342
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	3,4418	2,9411
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	3,2953	2,8034
Grandes Demandas BT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1687,12	1687,12
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	97,26	97,26
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	471,39	471,39
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	4,7996	4,2250
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	4,5887	4,0879
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	4,3968	3,9049
Grandes Demandas BT Estacionales			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1687,12	1687,12
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	6,4362	5,8617
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	6,2694	5,7686
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	6,1228	5,6309
Grandes Demandas BT Social			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1687,12	1687,12
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	97,26	97,26
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	471,39	471,39
Cargo Variable por consumo de energía primeros 350 kWh-mes	\$/kWh	1,0620	0,5437
Cargo Variable por consumo de energía mayor a 350 kWh-mes inferior a 2000 kWh.mes	\$/kWh	2,2584	1,7401
Cargo Variable por consumo de energía excedente a 2000 kWh.mes	\$/kWh	3,4548	2,9365
Grandes Demandas MT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	8376,17	8376,17
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	92,01	92,01
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	251,85	251,85
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	3,2916	2,7676
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	3,1394	2,6827
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	3,0057	2,5571
Grandes Demandas MT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	8376,17	8376,17
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	92,01	92,01
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	251,85	251,85
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	4,3778	3,8538
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	4,1855	3,7287
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	4,0105	3,5618
Tarifa T4 PFTT			
Medianas Demandas BT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 30 kW, e inferior a 50 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	850,90	850,90
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	13,80	13,80
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	471,39	471,39
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	0,8650	0,3497
Tarifa T5 PFTT			
Grandes Demandas BT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1687,12	1687,12
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	13,80	13,80
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	471,39	471,39
Cargo Variable por transporte de energía en horas de punta	\$/kWh	0,9166	0,3421
Cargo Variable por transporte de energía en horas de resto	\$/kWh	0,8598	0,3590
Cargo Variable por transporte de energía en horas de valle	\$/kWh	0,8232	0,3313
Grandes Demandas BT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	1687,12	1687,12
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	13,80	13,80
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	471,39	471,39
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,6876	0,1600
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,6425	0,1827
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,6160	0,1643
Grandes Demandas MT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	8376,17	8376,17
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	6,61	6,61
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	251,85	251,85
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,6163	0,0923
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,5741	0,1173





Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,5504	0,1018
Grandes Demandas MT PFTT			
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW			
Cargo Fijo	\$/mes	8376,17	8376,17
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	6,61	6,61
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	251,85	251,85
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,6592	0,1352
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,6155	0,1587
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,5901	0,1415
Cargos por Derechos de Conexión			
Conexiones Comunes			
1- Aéreas Monofásicas Tarifa Social	\$	1175	1175
2-Aéreas Monofásicas	\$	1410	1410
3-Aéreas Trifásicas	\$	2671	2671
4-Subterráneas Monofásicas	\$	4359	4359
5-Subterráneas Trifásicas	\$	6702	6702
Conexiones Especiales			
1-Aéreas Monofásicas	\$	3704	3704
2- Aéreas Trifásicas	\$	6526	6526
3-Subterráneas Monofásicas	\$	11917	11917
4-Subterráneas Trifásicas	\$	12321	12321
Cargos por Suspensión y Rehabilitación de Servicio			
T1-Servicio Monofásico Tarifa Social	\$	470	470
T1-Servicio Monofásico	\$	470	470
T1-Servicio Trifásico	\$	2223	2223
T2-T3-T4-T5	\$	2223	2223
Cargos FONIVEMEM			
T1 Generales	\$/kWh	0,0030	0,0030
T1 Alumbrado Público	\$/kWh	0,0030	0,0030
T2 Medianas Demandas	\$/kWh	0,0030	0,0030
T3 Grandes Demandas en BT	\$/kWh	0,0030	0,0030
T3 Grandes Demandas en MT	\$/kWh	0,0027	0,0027
T4 Medianas Demandas Estacionales	\$/kWh	0,0030	0,0030
T4 Grandes Demandas Estacionales	\$/kWh	0,0030	0,0030

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone
Presidente

ANEXO V – CARGO FOPEJ (A partir del 1° de enero de 2021)

Categoría - Estrato Tarifario "R"	Tarifa Social <= 150 kWh	TS > 150 y <= 300 kWh	Tarifa Social > 300 kWh	Electrodep	R <= 150 kWh	R > 150 y <= 190 kWh	R > 190 y <= 300 kWh	R > 300 y <= 500 kWh	R > 500 y <= 700 kWh	R > 700 y <= 1400 kWh	R > 1400 kWh
FOPEJo [\$/kWh]	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594
Ki(Noviembre 2020)	1,520192	1,519096	1,517653	0,760096	1,520192	1,519760	1,518821	1,517968	1,517454	1,517108	1,516752
FOPEJ Noviembre 2020 [\$/kWh]	0,688030	0,687534	0,686881	0,344015	0,688030	0,687835	0,687410	0,687024	0,686791	0,686634	0,686473

Categoría - Estrato Tarifario "G"	G <= 250 kWh	G > 250 y <= 350 kWh	G > 350 y <= 500 kWh	G > 500 y <= 1000 kWh	G > 1000 y <= 2000 kWh	G > 2000 kWh
FOPEJo [\$/kWh]	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594
Ki(Noviembre 2020)	1,518264	1,518264	1,517899	1,517145	1,516612	1,516259
FOPEJ Noviembre 2020 [\$/kWh]	0,687158	0,687158	0,686992	0,686651	0,686410	0,686250

Categoría - Estrato Tarifario "AP"	Alumb. Publico
FOPEJo [\$/kWh]	0,452594
Ki(Noviembre 2020)	1,181542
FOPEJ Noviembre 2020 [\$/kWh]	0,534759

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone
Presidente

ANEXO V- CARGO FOPEJ (A partir del 1° de enero de 2021)

Estrato Tarifario "T2", "T3", "T4"	T2	T3BT < 300	T3MT < 300	T3BT >= 300	T3MT >= 300	T4MDE	T4GDE
FOPEJo [\$/kWh]	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594
Ki(Noviembre 2020)	1,508262	1,503709	1,371587	1,503709	1,371587	1,505550	1,503709
FOPEJ Noviembre 2020 [\$/kWh]	0,682631	0,680570	0,620772	0,680570	0,620772	0,681403	0,680570

Estrato Tarifario "PFTT"	T5_MD-PFTT	T5_GDBT <300_PFTT	T5_GDMT <300_PFTT	T5_GDBT >300_PFTT	T5_GDMT >300_PFTT
FOPEJo [\$/kWh]	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594	0,452594
Ki(Noviembre 2020)	0,000000	1,503709	0,000000	1,371587	1,371587
FOPEJ Noviembre 2020 [\$/kWh]	0,000000	0,680570	0,000000	0,620772	0,620772

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone
Presidente

08 MAR. LIQ. N° 22887 \$346,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

“JUJUY ANDINO CLUB DE MONTAÑA - ASOCIACIÓN CIVIL” convoca a todos sus socios/as para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo del corriente año en el polideportivo del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, cito en calle Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria con el siguiente Orden del Día: 1.- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.- 2.- Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización y la pertinente Ratificación de Gestiones llevadas a cabo.- 3.- Elección de la nueva Comisión Directiva.- 4.- Aumento de cuota societaria.- Fdo. César Tarifa-Secretario.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 22853 \$837,00.-

